ANÁLISIS DEL SECTOR

El Decreto 087 de 2011, establece que el Ministerio de Transporte es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

Así mismo, es una entidad del orden Nacional, encargada de garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Por lo anterior, se presenta el siguiente estudio del sector, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El Ministerio dentro de su estructura organizacional cuenta con la Subdirección del Talento Humano a quien le corresponde entre otras funciones ejecutar las políticas, programas y proyectos relativos a la selección, registro y control, evaluación del desempeño, régimen salarial y prestacional, capacitación, desarrollo, seguridad y bienestar social.
Por otra parte, mediante la Ley 70 de 1988 se dispuso el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, regulado por el Decreto Reglamentario 1978 del 31 de agosto de 1989, los cuales establecen:

Ley 70 de 1988: ARTÍCULO 1. “Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora. (...)”.

Decreto Reglamentario 1978 de 1989: “ARTÍCULO 1º.- “Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. (...)”

ARTÍCULO 3º.- "Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".
El Ministerio de la Protección Social en concepto número 00203 del 12 de enero de 2006, expresó lo siguiente:

"De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero."

Teniendo en cuenta que la dotación es una derecho del empleado, es responsabilidad de la Subdirección del Talento Humano adelantar la gestión correspondiente para garantizar la entrega de la dotación de vestido y calzado para los respectivos servidores del Ministerio, así como el deber de revisar las situaciones específicas y/o condiciones especiales de los servidores vinculados mediante relación laboral y que hayan cumplido por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida al servicio del Ministerio, lo que conlleva a la actualización constante de la información de servidores que por ley tienen derecho a dotación en cada una de las tres entregas que por año deben programarse, verificando que cumplan el tiempo mínimo de permanencia establecido legalmente.

Para el cumplimiento de los objetivos, el Ministerio cuenta con una planta de personal de 745 empleados, de los cuales 366[1] cargos devengan hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo que según la normatividad; se les deberá reconocer el suministro de calzado y vestido de labor. De estos cargos, 228 están ubicados en la ciudad de Bogotá y 138 en las diferentes sedes del Ministerio de Transporte a nivel nacional.

Estos datos pueden presentar cambios respecto a las situaciones administrativas que presenten los servidores, por lo que finalmente, el total de dotaciones requeridas estará acorde con las necesidades de la Entidad, conforme a la dinámica de provisión de cargos para el 2025.

Que el Acta Acuerdo Final de la Negociación Colectiva Pliego de Solicitudes de las Organizaciones Sindicales de Empleados Públicos 2023 – 2024, acordó:

"5.4 ACUERDO correspondiente al punto P761: Para los servidores públicos del Ministerio de Transporte el porcentaje será del 75% para esta vigencia (2023) y para la siguiente será del 81 %, de acuerdo con lo pactado en el presente acuerdo. Y para la siguiente vigencia será del 80% de acuerdo con lo pactado en el presente acuerdo."

[1] Estos datos son generados con corte a 27 de diciembre de 2024, con la proyección del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025 por valor de $ 1.423.500,00

Para dar cumplimiento al Acuerdo Sindical mencionado anteriormente, se calculó el 80% sobre el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025 el cual es de MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500,00), dando como resultado que la dotación para la vigencia 2025 para cada servidor, es de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.138.800), teniendo en cuenta que durante el año se realizan tres entregas, cada entrega será por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS MIL PESOS ($379.600).

Por lo anteriormente expuesto, es necesario la adquisición de la dotación de vestuario y calzado de labor para los servidores, lo cual redunda en la mejora de las condiciones de trabajo de los servidores públicos que tienen derecho al reconocimiento de dicho beneficio de cada una de las sedes a nivel nacional.

Para que la entrega de la dotación sea más fácil, rápida y segura, entregándole la posibilidad de elegir a su gusto al servidor y teniendo en cuenta que a criterio del Ministerio del Trabajo es viable jurídicamente suministrar la dotación a través de bonos, el presente proceso contractual que se adelanta, es para la adquisición de bonos para el suministro de la dotación correspondiente a la vigencia 2025, el valor de bono será de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($380.000) toda vez que se redondea el valor al alza para no incumplir el Acuerdo Sindical.

La Subdirección del Talento Humano en cumplimiento de lo anterior, requiere adquirir bonos y/o tarjetas para el suministro de la dotación de vestuario y calzado de labor 2025, a través de la modalidad de Selección Abreviada – subasta inversa, que tiene como beneficiarios a las y los servidores públicos que pertenecen al Ministerio de Transporte a nivel nacional.

Esta adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal de 2025.

OBJETO

SG-670 Adquisición de bonos y/o tarjetas redimibles exclusivamente para la compra de dotación de ley (calzado y vestido de labor) para los y las servidoras del Ministerio de Transporte a nivel nacional, de acuerdo con las características técnicas exigidas por la entidad.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de bonos y/o tarjetas redimibles exclusivamente para la compra de dotación de ley (calzado y vestido de labor) para los y las servidoras del Ministerio de Transporte a nivel nacional, que tienen derecho a la primera, segunda y tercera dotación en la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en la Ley 70 de 1988, regulado por el Decreto Reglamentario 1978 del 31 de agosto de 1989, para lo cual se deberá regir por estipulado en las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones Técnicas				
Producto	**Descripción del Producto**	**Ubicación Redención de Bonos**	**Cantidad**	**Valor del Bono**
Bonos y/o Tarjetas Físicas con Entrega en Bogotá D.C.	* Este producto hace referencia a un elemento de plástico o de papel que representa el valor indicado, el cual debe ser entregado de manera presencial al supervisor del contrato en las instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá de acuerdo a base de datos enviada previamente. * La cantidad de este producto obedece a los cargos (228) que están ubicados en la ciudad de Bogotá según la planta del Ministerio, multiplicado por las tres dotaciones de la vigencia que deben ser entregadas. * Deben ser redimibles exclusivamente para ropa y calzado de hombre o mujer. * Los bonos y/o tarjetas debe ser por el valor neto de (380.000) TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. * La cantidad de bonos y/o tarjetas entregados por cada plazo será indicada por el supervisor, de acuerdo con el número de servidores que a la fecha tengan derecho a recibir la dotación. * Los bonos y/o tarjetas debe tener vigencia de 6 meses a partir de su activación. * Para la ciudad de Bogotá D.C. se debe garantizar mínimo 200 opciones de comercio y/o sucursales para la redención de bonos y/o tarjetas. * La cantidad de bonos y/o tarjetas podrá ser modificada durante la ejecución del contrato por el supervisor de acuerdo con los requerimientos del Ministerio y solo se pagarán los bonos y/o tarjetas entregados por el Contratista de acuerdo a los valores unitarios ofertados.	Bogotá D.C.	684	380.000,00

Especificaciones Técnicas				
Producto	**Descripción del Producto**	**Ubicación Redención de Bonos**	**Cantidad**	**Valor del Bono**
Bonos y/o Tarjetas Físicas con Entrega a Nivel Nacional	* Este producto hace referencia a un elemento de plástico o de papel que representa el valor indicado, el cual debe ser entregado de manera presencial a la persona autorizada por el supervisor en el municipio o ciudad indicado, en el evento que a nivel nacional no se pueda entregar o manejar los bonos y/o tarjetas digitales, lo cual será determinado por el supervisor e informado oportunamente al proveedor de acuerdo a las condiciones de los servidores. * Las ciudades o municipios en los cuales se podrá solicitar la entrega se enuncian en el ítem ubicación redención de bonos. * La cantidad de este producto obedece a la proyección de cargos (38) que están ubicados en las diferentes ciudades y/o municipios según la planta del Ministerio que pueden llegar a tener un inconveniente con la entrega o manejo del bono y/o tarjeta digital, multiplicado por las tres dotaciones de la vigencia que deben ser entregadas. * Deben ser redimibles exclusivamente para ropa y calzado de hombre o mujer. * Los bonos y/o tarjetas debe ser por el valor neto de (380.000) TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. * La cantidad de bonos y/o tarjetas entregados por cada plazo será indicada por el supervisor, de acuerdo con el número de servidores que a la fecha tengan derecho a recibir la dotación. * Los bonos y/o tarjetas debe tener vigencia de 6 meses a partir de su activación. * Los bonos y/o tarjetas deben ser redimibles en mínimo 30 municipios y/o ciudades descritas en el ítem Ubicación Redención de Bonos. * En cada municipio o ciudad se debe encontrar mínimo 2 opciones de comercio y/o sucursales para la redención de bonos y/o tarjetas. * La cantidad de bonos y/o tarjetas podrá ser modificada durante la ejecución del contrato por el supervisor de acuerdo con los requerimientos del Ministerio y solo se pagarán los bonos y/o tarjetas entregados por el Contratista de acuerdo a los valores unitarios ofertados.	Aquitania – Boyacá, Arauca – Arauca, Armenia – Quindío, Barranquilla – Atlántico, Cali - Valle del Cauca, Calima - Valle del Cauca, Cartagena – Bolívar, Caucasia – Antioquia, Cúcuta – Norte de Santander, Duitama – Boyacá, El Banco – Magdalena, Florida Blanca – Santander, Gamarra – Cesar, Girardot – Cundinamarca, Guaranda – Sucre, Guatapé – Antioquia, Ibagué – Tolima, Inírida – Guainía, Istmina – Choco, Leticia – Amazonas, Magangué – Bolívar, Manizales – Caldas, Medellín – Antioquia, Montería – Córdoba, Neiva – Huila, Pasto – Nariño, Pereira – Risaralda, Popayán – Cauca, Provincia Guavio – Cundinamarca Chivor – Boyacá Chocontá – Cundinamarca, Puerto Asís – Putumayo, Puerto Carreño – Vichada, Puerto Leguizamo – Putumayo, Puerto López – Meta, Quibdó – Choco, Riohacha- Guajira, Riosucio – Choco, San José del Guaviare – Guaviare, Santa Marta – Magdalena, Turbo – Antioquia, Valledupar – Cesar, Villavicencio – Meta, Yaguará – Huila, Calamar - Bolívar y Puerto Gaitán - Meta.	114	380.000,00

Especificaciones Técnicas				
Producto	**Descripción del Producto**	**Ubicación Redención de Bonos**	**Cantidad**	**Valor del Bono**
Bonos y/o Tarjetas Digitales	*Hace referencia a un producto que está en línea, que puede ser compartido a través de correo electrónico, aplicación o código QR por el valor indicado, permitiendo al beneficiario presentarlo en los diferentes comercios para la redención. * La cantidad de este producto obedece a los cargos (100) que están ubicados en las sedes del Ministerio a Nivel Nacional, multiplicado por las tres dotaciones de la vigencia que deben ser entregadas. * Deben ser redimibles exclusivamente para ropa y calzado de hombre o mujer. * Los bonos y/o tarjetas debe ser por el valor neto de (380.000) TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. * La cantidad de bonos y/o tarjetas entregados por cada plazo será indicada por el supervisor, de acuerdo con el número de servidores que a la fecha tengan derecho a recibir la dotación. * Los bonos y/o tarjetas debe tener vigencia de 6 meses a partir de su activación. * Los bonos y/o tarjetas deben ser redimibles en mínimo 30 municipios y/o ciudades descritas en el ítem Ubicación Redención de Bonos. * En cada municipio o ciudad diferente a Bogotá, se debe encontrar mínimo 2 opciones de comercio y/o sucursales para la redención de bonos y/o tarjetas. * Para la ciudad de Bogotá D.C. se debe garantizar mínimo 200 opciones de comercio y/o sucursales para la redención de bonos y/o tarjetas. * La cantidad de bonos y/o tarjetas podrá ser modificada durante la ejecución del contrato por el supervisor de acuerdo con los requerimientos del Ministerio y solo se pagarán los bonos y/o tarjetas entregadas por el Contratista de acuerdo a los valores unitarios ofertados.	Aquitania – Boyacá, Arauca – Arauca, Armenia – Quindío, Barranquilla – Atlántico, Bogotá, Cali - Valle del Cauca, Calima - Valle del Cauca, Cartagena – Bolívar, Caucasia – Antioquia, Cúcuta – Norte de Santander, Duitama – Boyacá, El Banco – Magdalena, Florida Blanca – Santander, Gamarra – Cesar, Girardot – Cundinamarca, Guaranda – Sucre, Guatapé – Antioquia, Ibagué – Tolima, Inírida – Guainía, Istmina – Choco, Leticia – Amazonas, Magangué – Bolívar, Manizales – Caldas, Medellín – Antioquia, Montería – Córdoba, Neiva – Huila, Pasto – Nariño, Pereira – Risaralda, Popayán – Cauca, Provincia Guavio – Cundinamarca Chivor – Boyacá Chocontá – Cundinamarca, Puerto Asís – Putumayo, Puerto Carreño – Vichada, Puerto Leguizamo – Putumayo, Puerto López – Meta, Quibdó – Choco, Riohacha- Guajira, Riosucio – Choco, San José del Guaviare – Guaviare, Santa Marta – Magdalena, Turbo – Antioquia, Valledupar – Cesar, Villavicencio – Meta, Yaguará – Huila, Calamar - Bolívar y Puerto Gaitán - Meta.	300	380.000,00

1.1.1. **El plazo de ejecución:** del contrato será hasta el 31 diciembre 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
La ejecución del contrato se dividirá en 3 entregas, establecidas en las siguientes fechas:

a) 30 de abril 2025, entrega de la primera dotación correspondiente al periodo de enero a abril 2025.
b) 16 de julio 2025, entrega de la segunda dotación correspondiente al periodo de mayo a agosto 2025.
c) 12 de diciembre 2025, entrega de la tercera dotación correspondiente al periodo de septiembre a diciembre 2025.

Teniendo en cuenta las situaciones administrativas que se presenten en la planta, el supervisor podrá solicitar entregas extraordinarias.

1.1.2. **Lugar de Ejecución:** Los bonos y/o tarjetas físicas con entrega en Bogotá D.C., se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida Calle 24 No. 60-50 Piso 9 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Ministerio de Transporte.
La entrega de los bonos y/o tarjetas físicas con entrega a Nivel Nacional, se realizará de manera presencial a la persona autorizada por el supervisor en el municipio o ciudad indicado de las sedes del Ministerio a Nivel Nacional relacionadas en Anexo Técnico Dotación 2025, lo cual será determinado por el supervisor e informado oportunamente al proveedor de acuerdo a las condiciones de los servidores.
Los bonos y/o tarjetas deberán ser redimidos teniendo en cuenta las ciudades y/o municipios donde se encuentran ubicadas las sedes del Ministerio de Transporte en las cuales laboran los servidores que tienen derecho a recibir la dotación, previa instrucción del supervisor, las cuales son:

DEPENDENCIA	UBICACIÓN DEPENDENCIA
Inspección Fluvial de Tota-Sochagota	Aquitania - Boyacá
Inspección Fluvial de Arauca	Arauca - Arauca
Dirección Territorial Quindío	Armenia - Quindío
Dirección Territorial Atlántico	Barranquilla - Atlántico
Inspección Fluvial de Barranquilla	
Despacho del Viceministro de Infraestructura	Bogotá
Despacho del Viceministro de Transporte	
Despacho Ministro	
Dirección de Infraestructura	
Dirección de Transporte y Tránsito	
Dirección Territorial Cundinamarca	
Oficina Asesora de Jurídica	
Oficina Asesora de Planeación	
Oficina de Control Interno	

Oficina de Regulación Económica	
Secretaria General	
Subdirección Administrativa y Financiera	
Subdirección de Transito	
Subdirección de Transporte	
Subdirección del Talento Humano	
Dirección Territorial Valle del Cauca	Cali - Valle del Cauca
Inspección Fluvial de Calima salvajina	Calima - Valle del Cauca
Dirección Territorial Bolívar	Cartagena - Bolívar
Inspección Fluvial de Cartagena	
Inspección Fluvial de Caucasia	Caucasia - Antioquia
Dirección Territorial Norte de Santander	Cúcuta - Norte de Santander
Dirección Territorial Boyacá	Duitama - Boyacá
Inspección Fluvial de El Banco	El Banco - Magdalena
Dirección Territorial Santander	Florida Blanca - Santander
Inspección Fluvial de Gamarra	Gamarra - Cesar
Inspección Fluvial de Girardot	Girardot - Cundinamarca
Inspección Fluvial de Guaranda	Guaranda - Sucre
Inspección Fluvial del Peñol Guatapé	Guatapé - Antioquia
Dirección Territorial Tolima	Ibagué - Tolima
Inspección Fluvial de Puerto Inírida	Inírida - Guainía
Inspección Fluvial de Istmina	Istmina - Choco
Inspección Fluvial de Leticia	Leticia - Amazonas
Inspección Fluvial de Magangué	Magangué - Bolívar
Dirección Territorial Caldas	Manizales - Caldas
Dirección Territorial Antioquia	Medellín - Antioquia
Dirección Territorial Córdoba	Montería - Córdoba
Inspección Fluvial de Montería	
Dirección Territorial Huila	Neiva - Huila
Dirección Territorial Nariño	Pasto - Nariño
Dirección Territorial Risaralda	Pereira - Risaralda
Dirección Territorial Cauca	Popayán - Cauca
Inspección Fluvial del Guavio-Chivor-Sisga	Provincia Guavio - Cundinamarca Chivor - Boyacá Chocontá Cundinamarca
Inspección Fluvial de Puerto Asís	Puerto Asís - Putumayo
Inspección Fluvial de Puerto Carreño	Puerto Carreño - Vichada
Inspección Fluvial de Puerto Leguizamo	Puerto Leguizamo - Putumayo
Inspección Fluvial de Puerto López	Puerto López - Meta

Inspección Fluvial de Quibdó	Quibdó - Choco
Dirección Territorial Guajira	Riohacha- Guajira
Inspección Fluvial de Riosucio	Riosucio - Choco
Inspección Fluvial de San José del Guaviare	San José del Guaviare - Guaviare
Dirección Territorial Magdalena	Santa Marta - Magdalena
Inspección Fluvial de Turbo	Turbo - Antioquia
Dirección Territorial Cesar	Valledupar - Cesar
Dirección Territorial Meta	Villavicencio - Meta
Inspección Fluvial de Betania	Yaguará - Huila
Inspección Fluvial de Calamar	Calamar - Bolívar
Inspección Fluvial de Puerto Gaitán	Puerto Gaitán - Meta

1.1.3. Obligaciones especificas:

1- Designar una persona en calidad de enlace entre el supervisor y el contratista, suministrando los datos de celular y correo electrónico para todos los requerimientos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como asistir a todas las reuniones que sean convocadas por el supervisor.
2- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico Dotación 2025 respecto a los bonos y/o tarjetas redimibles para el suministro de dotación de vestuario y calzado de las y los servidores del Ministerio de Transporte.
3- Entregar de forma digital al supervisor, una muestra del bono y/o tarjetas físicas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del inicio del Contrato, para verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.
4- Entregar y/o cargar los bonos y/o tarjetas, físicas o digitales según requerimiento, en las fechas establecidas, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($380.000), de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico Dotación 2025 y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5- Garantizar que la redención de los bonos y/o tarjetas sean redimibles única y exclusivamente por prendas de vestir y calzado.
6- Hacer entrega de las instrucciones de uso y redención de los bonos y/o tarjetas al supervisor del Contrato, así como de los medios digitales por los cuales se gestionan los mismos; diez (10) días hábiles antes a las fechas establecidas de entrega de la dotación.
7- Garantizar la redención de los bonos y/o tarjetas teniendo en cuenta las ciudades y/o municipios en las cuales se encuentran las sedes a nivel nacional del Ministerio, de acuerdo a el Anexo Técnico Dotación 2025.
8- Entregar de manera periódica el reporte de bonos y/o tarjetas redimidas con la información del comercio y los productos adquiridos; así como de los que están pendientes por redimir, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.
9- Garantizar que la redención de los bonos y/o tarjetas este a nombre únicamente de las y los servidores públicos titulares de los mismos, para lo cual el Ministerio de Transporte

informará previamente al contratista el listado oficial de los servidores, a través del supervisor del contrato.

10- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los Bonos y/o tarjetas, por el término previsto en el contrato.

1.1.4. **Forma de pago:** El MINISTERIO DE TRANSPORTE, realizará tres (3) pagos en moneda legal colombiana, cada pago se realizará después que se efectué la entrega y/o cargue de bonos y/o tarjetas, previa validación del supervisor que el valor del bono y/o tarjeta haya sido cargado a cada servidor que tiene derecho.

El ultimo Pago está supeditado a la entrega del informe final de la totalidad de bonos y/o tarjetas solicitados, gestionados, recibidos y facturados a satisfacción por el supervisor con destino a los servidores del Ministerio de Transporte.

El Ministerio de Transporte irá descontando del valor total del contrato los valores unitarios adquisición bono y/o tarjeta facturados, de conformidad con los bonos y/o tarjetas efectivamente entregadas por el CONTRATISTA de acuerdo con los valores unitarios ofertados en la propuesta. El pago se realizará conforme a los bonos y/o tarjetas, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por el MINISTERIO.

El valor de la adjudicación del contrato será hasta por el presupuesto oficial, sin embargo, solo se pagarán los bonos y/o tarjetas efectivamente entregadas a los servidores que tienen derecho, conforme a los valores unitarios ofertados en la propuesta del proponente que resulte adjudicatario. Lo anterior, por cuanto el número de servidores públicos beneficiarios de la dotación puede variar en cada una de las fechas de entrega, según novedades administrativas como ingreso a la entidad, retiro, licencias, encargos e incremento salarial.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota 1: El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Nota 2: Si el CONTRATISTA está autorizado por la DIAN para expedir factura electrónica, esta deberá ser tramitada de acuerdo a las directrices establecidas por las entidades correspondientes.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), es un sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Por lo anterior, la clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el UNSPSC, es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
91000000	91110000	91111700	91111703	Servicios de compra de vestuario
80000000	80140000	80141700	80141706	Servicio de intermediación de productos
80000000	80140000	80141600	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000	80140000	80141700	80141700	Distribución
80000000	80150000	80151500	80151500	Facilitación del Comercio
84000000	84120000	84121800	84121800	Servicios de mercados de títulos valores y commodities
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para Hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o Blusas para Mujer
53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos Hombre
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos Mujer
53000000	53100000	53101900	53101502	Pantalones Largos o Cortos para Hombre
53000000	53100000	53101900	53101504	Pantalones Largos o Cortos para Mujer
53000000	53100000	53102000	53102002	Vestidos o Faldas o Saris o Kimonos para Mujer

1.3. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

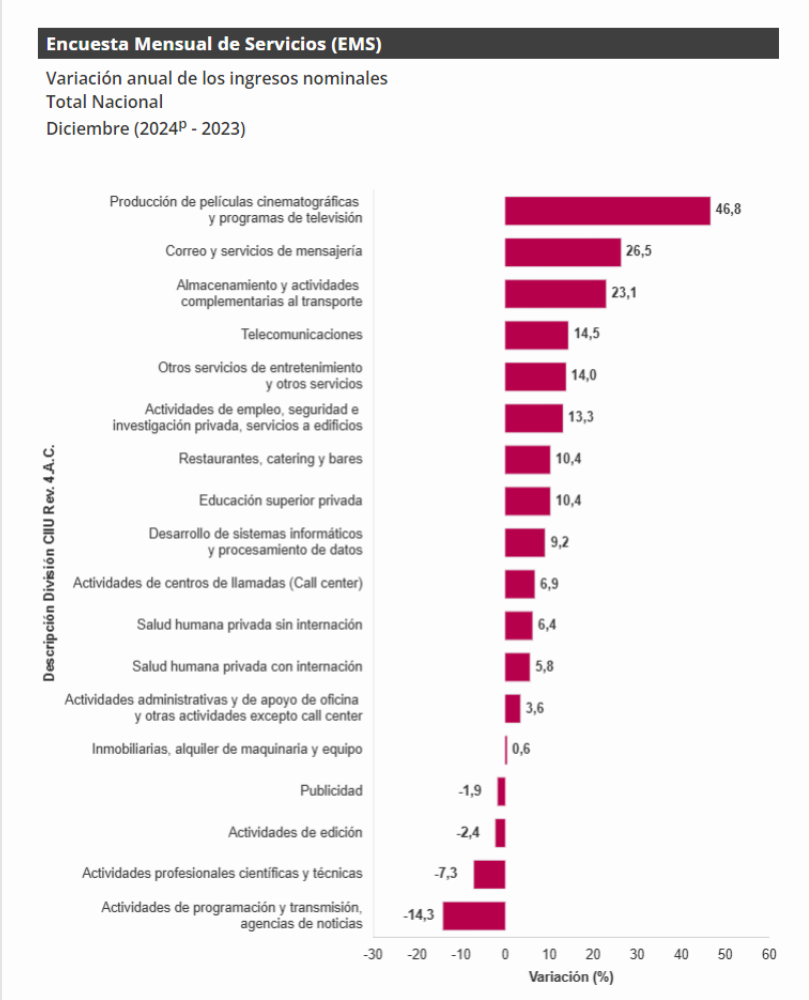
El sector económico en el cual se enmarca el objeto contractual, es el de servicios y el subsector el de comercio, este sector se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye la formación del ingreso y producto nacional y está directamente relacionado con la compraventa de productos elaborados. El subsector del comercio está constituido por comercios mayoristas, comercios minoristas, centros comerciales, cámara de comercio, mercados de plazas y en general todos aquellos que se refieren con la actividad comercial de diversidad de productos a nivel nacional e internacional. Como actividad de distribución mayorista y minorista de productos elaborados, bienes o mercancías como: artículos de tecnologías, elementos deportivos,

juguetería, vestuarios en general y mercados de bienes de la canasta familiar, los cuales pueden ser adquiridos a través de bonos que se encuentren disponibles en almacenes de cadena considerados como grandes superficies, estas empresas han ido expandiendo sus operadores no solo a las grandes ciudades sino también a las capitales intermedias donde la población con poder adquisitivo también aumenta. Dado el poder de competitividad existentes y para mantenerse, posesionarse y expandirse en el mercado, utilizan diferentes estrategias de mercado como: variedad de productos para atender todas las necesidades de las familias, presencias en diferentes puntos estratégicos de la cuidad, diferentes medios de pago y convenio con grandes empresas, fondo de pensiones, sindicatos y fondos de empleados, uno de los medios de pago puede ser bonos y tarjetas, los cuales manejan un porcentaje ofrecido. En Colombia existen empresas debidamente constituidas que prestan el servicio de compraventa de Bonos y tarjetas, lo que garantiza que exista en el mercado quien lo provea. Existen diferentes empresas que ofrecen este tipo de servicios tales como empresas nacionales, almacenes de cadena como Éxito, Cencosud, Falabella, así mismo, Pluxee, Edenred, El Kiosko del Regalo S.A.S entre otros. De acuerdo con los procesos contractuales adelantados en el país y demás entidades públicas se puede observar que hay variedad de agentes en el mercado.

Dentro de este sector están las categorías de servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros. Los agentes que componen este sector son: Los bancos, las entidades financieras, las agencias de seguros, la bolsa valores y otros mercados de valores, las agencias de viajes, los operadores turísticos, los lugares de alojamiento, los restaurantes, bares, las lavanderías, las empresas de aseo y/o vigilancia, las escuelas, colegios, universidades, otras entidades de educación superior y de formación para el trabajo, los hospitales, las entidades e instituciones promotoras de salud, las entidades de servicios médicos particulares, los centros de estética, spa y/o peluquería, las empresas de telecomunicaciones (redes de telefonía fija y móvil, de internet, de radio, de prensa y de televisión), los medios de comunicación, las empresas de publicidad, los proveedores de internet u otros servicios tecnológicos, las salas de cine, los teatros, los pequeños, medianos y grandes comercios, las empresas de transporte, mensajería y/o logística, los profesionales que prestan sus servicios a las empresas, y en general todos los empleados que trabajan en la gestión de la función pública, entre otros.

La Encuesta mensual de servicios (EMS) del mes de diciembre de 2024 realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la cual tiene como objetivo general generar información estadística de manera oportuna y permanente desagregada para 18 subsectores de servicios a través de la presentación de resultados de indicadores de ingresos operacionales nominales, personal ocupado y salarios promedio, a partir de la información de las empresas que hacen parte del marco estadístico definido,

podremos observar el comportamiento del sector servicio frente a los ingresos nominales.

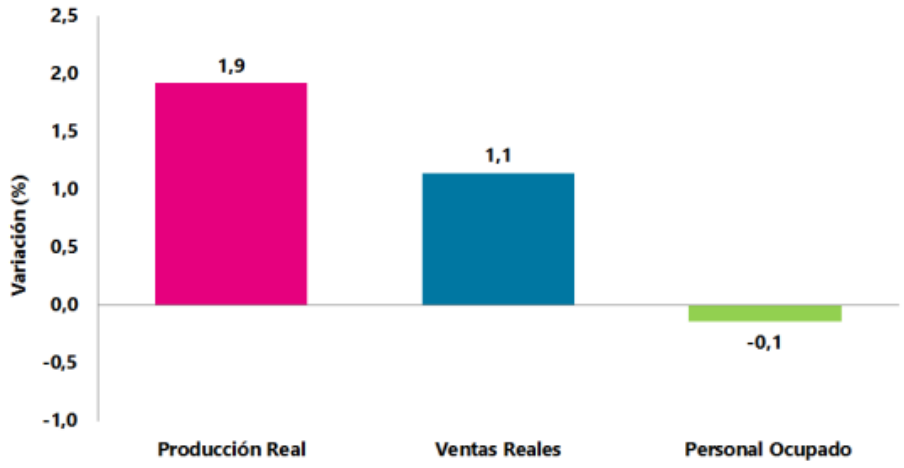


En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.
Fuente: [boletín_EMS_diciembre_2024]

Teniendo en cuenta, que el fin último de los bonos y/o tarjetas que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual, es el suministro de la dotación (calzado y vestido de labor), es importante evidenciar el comportamiento económico del sector fabril colombiano. El cual se puede observar con los resultados de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la cual mide la evolución mensual del sector manufacturero del país a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas.

En diciembre de 2024 frente a diciembre de 2023, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,9%, las ventas reales de 1,1% y el personal ocupado de -0,1%.

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Diciembre (2024/2023)P

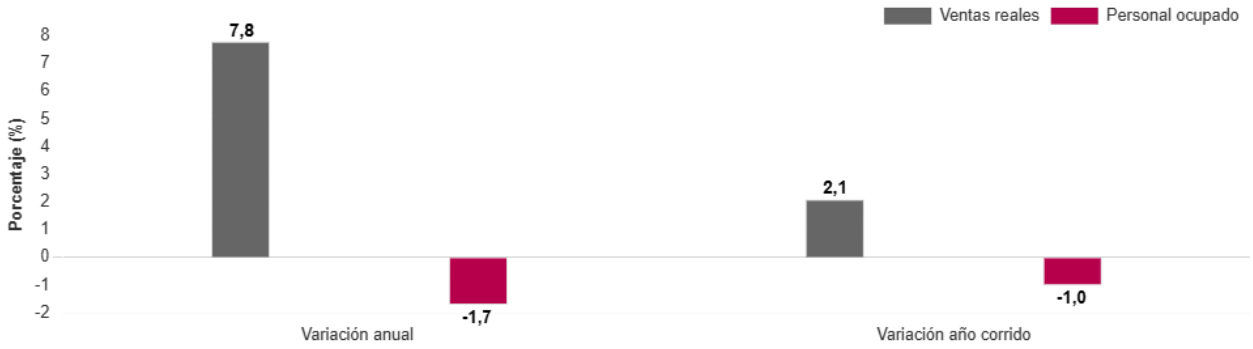


En la siguiente tabla exponen la variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, discriminado según las actividades manufactureras, que para lo que concierne en el presente proceso, se resaltan la actividad de confección de prendas de vestir la cual presentó una variación en la producción de -0,1, en ventas de -3,9 y en personal ocupado de -2,6, así mismo la actividad de fabricación de calzado la cual presento una variación en la producción de -14,7, en ventas de 1,0 y en personal ocupado -9,2.

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,9		1,1		-0,1	
1100	Elaboración de bebidas	2,2	0,3	1,7	0,3	-1,0	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	16,8	0,3	20,4	0,3	1,2	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	38,0	0,3	28,7	0,2	8,6	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	7,0	0,3	6,3	0,2	1,6	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	22,2	0,2	8,8	0,1	-5,8	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	9,2	0,2	6,9	0,2	0,7	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	4,7	0,2	-1,1	0,0	3,3	0,2
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	7,3	0,2	10,4	0,3	-1,5	0,0
1800	Actividades de impresión	10,0	0,2	9,4	0,2	2,3	0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	10,1	0,2	17,8	0,3	0,6	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	8,4	0,2	8,5	0,2	6,3	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,1	0,2	4,9	0,1	5,4	0,2
3200	Otras industrias manufactureras	8,5	0,2	-4,8	-0,1	-2,9	-0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	5,1	0,1	6,9	0,2	1,4	0,0
1061	Trilla de café	42,1	0,1	48,8	0,2	12,8	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	3,9	0,1	-6,8	-0,2	-1,7	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	1,8	0,1	2,7	0,1	2,7	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	4,0	0,1	-2,1	0,0	-2,8	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	2,9	0,0	0,5	0,0	-3,8	-0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	0,4	0,0	0,0	0,0	-2,5	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	2,8	0,0	-38,5	-0,3	-18,0	-0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	4,7	0,0	-14,9	0,0	-18,0	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-0,1	0,0	-3,9	-0,2	-2,6	-0,2
1600	Transformación de la madera y sus productos	-0,9	0,0	1,4	0,0	-4,2	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-3,3	0,0	-3,4	0,0	-5,8	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-0,3	0,0	-2,5	0,0	3,1	0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-0,7	0,0	-0,1	0,0	-0,8	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-7,7	0,0	-10,8	0,0	-2,3	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-20,3	0,0	-27,0	0,0	-0,9	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-2,3	0,0	0,0	0,0	-6,1	-0,2
2210	Fabricación de productos de caucho	-19,9	0,0	2,5	0,0	-8,3	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-17,7	0,0	-25,7	-0,1	-6,3	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	-1,2	-0,1	2,0	0,1	2,3	0,2
1520	Fabricación de calzado	-14,7	-0,1	1,0	0,0	-9,2	-0,2
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-6,1	-0,1	-1,8	0,0	6,4	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-3,3	-0,2	2,5	0,1	5,3	0,2
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-5,2	-0,2	-0,2	0,0	1,8	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-7,8	-0,4	-12,1	-0,5	-7,4	-0,3
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-7,6	-0,4	-4,1	-0,2	-1,7	-0,1

Fuente: DANE - Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial (EMMET)

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en diciembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado decreció 1,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,2%.



En diciembre de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, tres (3) líneas de mercancías registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. **La principal contribución negativa se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando -0,8 puntos porcentuales a la variación total.**

	Diciembre 2024 / diciembre 2023	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,8**	**7,8**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	46,4	2,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	29,4	2,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	15,3	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,0	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	14,4	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	28,9	0,6
Alimentos (víveres en general)	1,8	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,4	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,3	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,3	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	11,3	0,2
Combustibles para vehículos automotores	0,8	0,1
Productos para el aseo del hogar	5,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	6,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	3,5	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-0,5	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-0,2	0,0
Prendas de vestir y textiles	-7,3	-0,8

Fuente: DANE - Encuesta mensual de comercio (EMC)

Según cifras de Inexmoda, el mercado de la moda en Colombia alcanzó un tamaño de 2,56 billones de pesos en junio de 2024, aproximadamente 600 millones de dólares al cambio del día. Esta cifra representa una disminución real del 2,20 % y un crecimiento de los precios del 2,54 %. A pesar de estos incrementos en precios, la producción y venta de textiles siguen en números rojos, destacándose como una de las actividades industriales con peor desempeño.

No obstante, se estima que el año podría cerrar con una facturación total superior a los 34 billones de pesos, impulsada por el segundo semestre del año y la temporada de Navidad.
Como dato relevante, Inexmoda reveló que los tres días de Colombiamoda aportan una derrama económica que representa el 1,5 % de las exportaciones anuales del sector. En 2023, las exportaciones colombianas del Sistema Moda alcanzaron los 948,2 millones de dólares, con una diversificación de destinos, especialmente hacia Asia y Oceanía, consolidando mercados como Japón, China y Australia.

A medida que avanza el año, la industria de la moda en Colombia enfrenta el desafío de revertir las tendencias negativas en producción y ventas, mientras se apoya en eventos clave y en la apertura a nuevos mercados internacionales para mantener su crecimiento en el mercado global.

1.3.1. Enfoque Diferencial -Criterios Sociales [2]

Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.[3]

1.3.1.1. Víctimas Del Conflicto Armado

[2] Decreto 142 de 2023

[3] https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero

Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte 31 de enero de 2025, NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (9.882.219) Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, las cuales se encuentran ubicadas en todo el territorio nacional, los cuales se vienen atendiendo por los funcionarios y/o contratistas de la Entidad en sus diferentes sedes a nivel nacional y Bogotá, de las cuales SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (7.724.357) son sujetos de atención.



Fuente: Reportes | Unidad para las Víctimas Fecha de consulta: 24/02/2025

De lo anterior se evidencia que el 50,2% de las víctimas del conflicto armado a nivel nacional corresponde a mujeres seguido de los hombres y un menor porcentaje en la comunidad LGBTI; de igual manera el hecho victimizante con mayor representación es Desplazamiento forzado, seguido por el homicidio.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto y deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Son catalogadas como víctimas del conflicto armado en Colombia aquellas que cuentan con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

1.3.1.2. Género: El Enfoque De Género

Tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su orientación sexual LGBTIQ+ y a los constructos sociales asociados, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación

Según informe del DANE publicado el 12 de febrero de 2025, en el año 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población LGBT fue de 80,7%, siendo en 13,3 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (67,3%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue de 71,1%, siendo mayor en 10,6 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (60,6%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 11,8% para la población LGBT, siendo en 1,7 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBTI (10,1%).

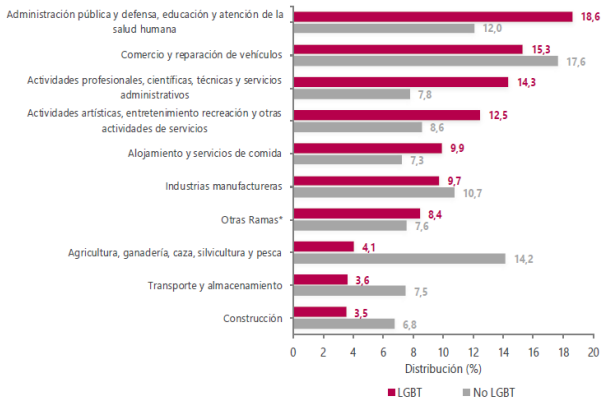
Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	80,7	67,3	13,3
TO (%)	71,1	60,6	10,6
TD (%)	11,8	10,1	1,7
Población ocupada	328	22.473	-22.145
Población desocupada	44	2.519	-2.475
Población fuera de la fuerza de trabajo	89	12.117	-12.028

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: toda variable cuya proporción respecto a la fuerza de trabajo sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

En el año enero - diciembre 2024, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (18,6%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (15,3%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,6%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,2%).

Gráfico 2. Distribución de la población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad
Total nacional
Año enero - diciembre 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Otras ramas* incluye la rama de Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias, Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos e Información y comunicaciones.
Nota: datos ordenados de mayor a menor por distribución de la población LGBT y expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: porcentajes aproximados a una cifra decimal. Por efecto de redondeo y por la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones y distribuciones pueden diferir ligeramente.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

Nota: Es de indicar que esta información es analizada y tomada de los boletines del DANE, la referencia para esta población de especial protección Constitucional, la referencia es LGBTIQ+.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-ene2024-dic2024.pdf

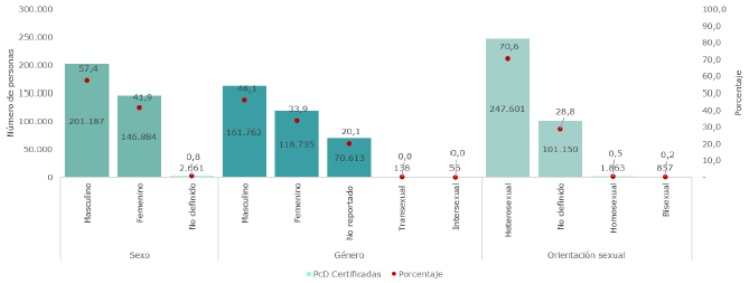
1.3.1.3. Discapacidad

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

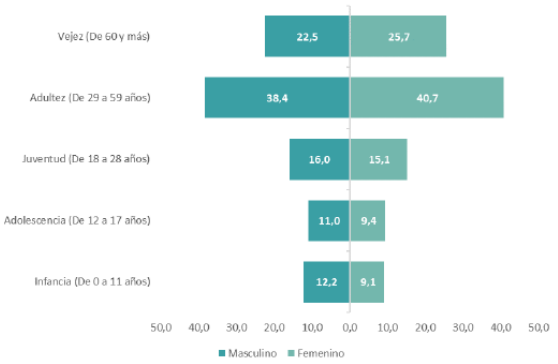


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación al **autorreconocimiento étnico**, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

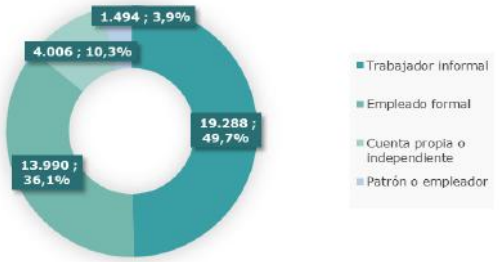


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a las personas certificadas con discapacidad y el **alfabetismo** el 57,7% afirman que saben leer y escribir y el 37,9% no sabe. Respecto al **nivel educativo**, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Con relación **al trabajo** el 11,1% de las personas certificadas con discapacidad afirman que trabajan, lo cual equivale a 38.778 personas; 68,2% no lo hace; y 20,7% no está definido. De las 38.778 personas que trabajan el 49,7% es Trabajador informal, es decir, 19.288 personas; 36,1% Empleado formal, lo que equivale a 13.990 personas; 10,3% Trabajador formal por cuenta propia o independiente, es decir, 4.006 personas; y 3,9% Patrón o empleado que equivale a 1.494 personas.

Gráfica 5. Número de personas certificadas con discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

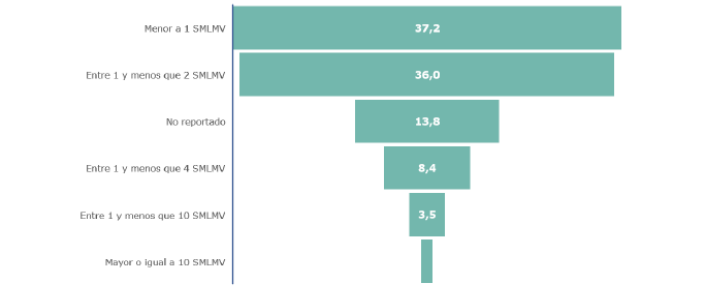


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Mediante el cruce con la fuente de información de PILA se observa que el 66,7% de las personas certificadas con discapacidad hacen **aportes a PILA**, es decir, 234.090 personas. Sin embargo, de esta población el 37,2% cotiza por un valor menor a un SMLMV6; 36,0% por un valor Mayor o igual a 1 SMLMV y menor que 2 SMLMV; es decir que el 73,2% de las personas cotizan por menos de 2 SMLMV.

Finalmente, con relación a la **fuente de ingresos** la opción de Ayudas familiares es la de mayor prevalencia con el 48,4%; seguido por No definido con 20,4%; Del trabajo 10,8%. En menor medida, se encuentra la opción de la Renta 0,3%; Subsidio o ayuda de particulares 1,0%; Pensión 3,5%; y Subsidio o ayudas del gobierno 6,3%.

Gráfica 7. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según aportes a PILA
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

1.3.1.4. Análisis fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de especial protección constitucional– Decreto 1860 de 2021.

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

"... ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes."

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será inferior al cinco **por ciento (5%)** de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el cual atiende a suministrar la Dotación de Ley a través de entrega de bonos y/o tarjetas, se encuentra que el futuro contratista dentro de sus obligaciones fundamentales deberá contar con talento humano capacitado para atender requerimientos y cumplir con las actividades de operación logística que se requieren, por lo tanto, se considera que para la ejecución de dichas labores el futuro contratista debe contar con el personal para satisfacer las actividades mencionadas; así mismo, se considera que la materialización de dichas actividades puede ser satisfecha a través de personal profesional, técnico, tecnólogo o asistencial.

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado	En esta condición se encuentran registradas 9,882,219 personas, de esto por Desplazamiento forzado se encuentran 8.806.334, Homicidio 1.125.972, Amenaza 762.969, con una mayor relevancia. Mientras tanto, de estas cifras por genero corresponde a hombre 4.912.943, mientras que la mayor parte de los desplazamientos se registra en Mujeres 4.961.649, LGBTI 6.814. **Fuente:** Reportes \| Unidad para las Víctimas	Mujeres Inactiva: 71,73% Mujeres Desocupada: 6,76% Mujeres Ocupada: 21,52% Hombre Inactivo: 47,74% Hombre Desocupado: 0,91% Hombre Ocupado: 51,63% **Fuente:** Visor de Víctimas en el Mercado Laboral – Datos para la paz	APLICA
Mujeres cabeza de familia	De la población total, 26.578 son mujeres el equivalente a 51,4%, 20.982, el 52% están en edad de trabajar. De la población fuera de la fuerza de trabajo 9.932 son mujeres, equivalente al 68,4%. 11.050 mujeres conforman la fuerza de trabajo del país. De la población ocupada el 41,7% equivalente al 9.817 son mujeres. **Fuente:** Nota: cifras de población en miles de personas	La mayor porción de mujeres empleadas se encuentra en las siguientes ramas de actividad económica: Comercio y reparación de vehículos: 1.900 Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 1.743 Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 1.386. **Fuente:** Nota: cifras de población en miles de personas	APLICA

	https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-oct-dic2024.pdf	https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-oct-dic2024.pdf	
Adultos mayores	Se estima que para 2024 en Colombia residen 7´891.331 son personas mayores, lo cual representa el 15% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44% son hombres (equivalentes a 3´507.851 personas) y el 56% son mujeres (equivalentes a 4´383.480 personas) **Fuente:** https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf	Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%). **Fuente:** DANE	APLICA
Personas en condición de discapacidad	Durante el trimestre de octubre – diciembre 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 43,8 puntos porcentuales entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 20,5% y para la segunda de 60,4%.	Para el trimestre octubre – diciembre 2024, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (24,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (20,4%). Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre octubre –	APLICA

	Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad	diciembre 2024, con 56,6% y 25,9%, respectivamente. **Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-oct-dic2024.pdf	
Indígenas	Durante el año 2024, la Tasa Global de Participación (TGP) se ubicó en 65,5 %; hombres fue 76,4% y para las mujeres 55,2%. Según sexo, la Tasa de Ocupación para los hombres Indígenas fue 71,2%; mientras que para las mujeres fue 50,2%. la tasa de desocupación (TD) para la población Indígena se ubicó en un 7,8%. **Fuente:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-segun-autorreconocimiento-etnico-racial	Para el total nacional, en el año enero - diciembre 2024, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (25,1%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,8%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (18,1%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (12,9%). **Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-ene2024-dic2024.pdf	APLICA
Comunidades NARP	Durante el año 2024, la Tasa Global de Participación (TGP) se ubicó en 65,1 %; hombres fue 77,4% y para las mujeres 53,9%. Según sexo, la Tasa de Ocupación para los hombres fue 70,7%; mientras que para las mujeres fue 43,8%.	Para el total nacional, en el año enero - diciembre 2024, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y	APLICA

	la tasa de desocupación (TD) para la población se ubicó en un 13%. **Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-ene2024-dic2024.pdf	pesca (25,1%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,8%). **Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-ene2024-dic2024.pdf	
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	76.984 personas han salido de los grupos al margen de la ley en Colombia, entre los años 2001 al 2024. De los cuales son 65.358 hombres y 11.626 mujeres. 52.286 personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular. 28.059 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte. **Fuente:** https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_dic_2024.pdf	De las personas que ya culminaron el proceso de reintegración el 77% esta ocupada; y de los que están en proceso de reintegración el 33% está ocupada. El 33% de las personas que están en proceso de reintegración especial el 33% se encuentra ocupada. **Fuente:** https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_dic_2024.pdf	APLICA

1.3.2. Criterios Diferenciales Para Mipymes En El Sistema De Compra Pública.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

1.3.2.1. Análisis Criterios Diferenciales Para Emprendimientos Y Empresas Mipyme En El Sistema De Compras Públicas.

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de Mipymes, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para cada uno de los criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"	La experiencia no se limita en el proceso de contratación	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	En atención al objeto del proceso y su cuantía, y atendiendo a los requisitos habilitantes establecidos referentes a la experiencia, conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Comitente Vendedor, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, como mínimo: 1 código UNSPSC de SERVICIOS RELACIONADOS (tabla códigos UNSPCS aplicados al proceso).	De acuerdo al estudio de sector realizado por el área financiera el análisis para establecer el número de contratos para la acreditación de la experiencia y acorde a las condiciones del proceso, se decide aplicar este criterio diferencial del Anexo Estudio Previo, **una certificación adicional** para presentar la experiencia mínima acreditada para el proceso.	Aplica
Índices de capacidad financiera	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes (...) Estas condiciones muestran la aptitud del	De acuerdo al estudio de sector realizado por el área financiera el análisis para establecer los indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la	No aplica

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
	proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato" por lo que la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, estableció requisitos de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, indicadores que por sí garantizan unas condiciones mínimas donde los proponentes en general cuenten con un músculo financiero competitivo y una liquidez suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual con sus propios recursos, ya que el pago se efectúa contra la entrega a satisfacción del 100% de los servicios prestados y bienes adquiridos.	forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	
Índices de capacidad organizacional	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable", por lo cual, el objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las	De acuerdo al estudio de sector realizado por el área financiera el análisis para establecer los indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	No aplica

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
	inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y la capacidad requerida en el proceso garantiza un mínimo para que el proponente pueda cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.		
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	En atención al objeto del proceso, su cuantía y la complejidad de su ejecución cuyas actividades a ejecutar conforme a la justificación de la necesidad se desarrollan en zonas rurales, es vital para la entidad garantizar el ofrecimiento de los proponentes mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015.	De acuerdo al estudio de sector realizado por el área financiera el análisis para establecer los indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	No aplica

1.3.2.2. Análisis Criterios Diferenciales Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres En El Sistema De Compras Públicas.

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para cada uno de los criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, “La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades”.	La experiencia no se limita en el proceso de contratación.	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	En atención al objeto del proceso y su cuantía, y atendiendo a los requisitos habilitantes establecidos referentes a la experiencia, conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Comitente Vendedor, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, como mínimo: 1 código UNSPSC de SERVICIOS RELACIONADOS (tabla códigos UNSPCS aplicados al proceso).	De acuerdo al estudio de sector realizado por el área financiera el análisis para establecer el número de contratos para la acreditación de la experiencia y acorde a las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	No Aplica
Índices de capacidad financiera	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes	De acuerdo al estudio de sector realizado por el área financiera el análisis para establecer los indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el	No aplica

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
	(...) Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato" por lo que la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, estableció requisitos de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, indicadores que por sí, garantizan unas condiciones mínimas donde los proponentes en general cuenten con un músculo financiero competitivo y una liquidez suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual con sus propios recursos, ya que el pago se efectúa contra la entrega a satisfacción del 100% de los servicios prestados y bienes adquiridos.	objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	
Índices de capacidad organizacional	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable", por lo cual, el objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y la capacidad requerida en el proceso garantiza un mínimo para que el	De acuerdo al estudio de sector realizado por el área financiera el análisis para establecer los indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	No aplica

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
	proponente pueda cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.		
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	En atención al objeto del proceso, su cuantía y la complejidad de su ejecución cuyas actividades a ejecutar **conforme a la justificación de la necesidad se desarrollan en zonas rurales,** es vital para la entidad garantizar el ofrecimiento de los proponentes mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015.	Se determina aplicar este criterio diferencial el cual no pone en riesgo la ejecución del contrato.	No Aplica

En atención al (...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. (...) se concluye que no aplican los criterios diferenciales para empresas de mujeres en modalidades competitivas de subasta inversa.

1.4. ASPECTOS REGULATORIOS

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado y regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, los cambios recientes en la regulación contractual y el impacto de tales modificaciones, es el estatuto general de contratación que incluye en las normas que se desarrollan y se reglamentan, como:

- La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.
- La Ley 70 de 1988: “Por el cual se dispone el suministro de Calzado y vestido de labor para los empleados del Sector Público”
- Decreto 1978 de 1989: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988”.
- La Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.
- La Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1287 de 2009. Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- El Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales.

1.5. RIESGOS

En desarrollo del contrato deben considerarse como riesgos potenciales los imprevistos y los demás aspectos relacionados en los estudios previos del presente proceso contractual. Se anexa Matriz de Riesgos.

1.6. ANÁLISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

El Ministerio de Transporte establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

En este sentido, la caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU teniendo para lo cual, se identificaron las siguientes actividades económicas:

- C1410
- C1399
- G4642
- G4643
- K6499

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y anexar el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio, documento público que contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, documento que debe cumplir con lo establecido en el presente proceso para tal fin.

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la experiencia, capacidad jurídica y financiera serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, con la información financiera con corte al 31/12/2024 la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

Así las cosas, si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera con corte al 31/12/2024.

Para la evaluación de la capacidad financiera, El Ministerio verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

Si la empresa ha sido constituida en el año 2025, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La fecha de la información financiera del RUP de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este Registro, corresponderá a la del último Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen.

Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará, para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Dichos Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español (en caso de que se requiera), con los valores re expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente, deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando el Ministerio de Transporte requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.

Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Cuando el Ministerio requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, y sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del Ministerio, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional, la cual no tiene ponderación, pero habilita o no la propuesta, será realizada por el o los integrantes del Comité designado por la Subdirección Administrativa y Financiera para determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre activos y sobre patrimonio, de consorcios o uniones temporales, del ‘mejor año fiscal’ se tomará por cada participante el componente ponderado por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, es decir, ponderando los componentes así

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el cálculo del requisito de Capital de Trabajo de consorcios o uniones temporales, se aplicará la siguiente formula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

El proponente será HABILITADO siempre que, al verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores, su resultado cumpla el requisito. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera u organizacional, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

Para proponentes individuales cuyos Pasivos Corrientes sean igual a cero (0) no se calculará el Índice de Liquidez (IDL), y en este caso el proponente CUMPLE el indicador.

Para proponentes individuales que tengan Gastos de Intereses (GI) iguales a cero (0) no se calculará el indicador de Cobertura de Intereses (CI), y en este caso el proponente CUMPLE el indicador; si la Utilidad Operacional (UO) es negativa, el proponente NO CUMPLE con el indicador.

1.6.1. Capacidad Financiera

Conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP:

a) Índice de Liquidez: Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. Se determina dividiendo el Activo Corriente sobre el Pasivo Corriente.

b) Capital de Trabajo: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se determina restando el Pasivo Corriente del Activo Corriente.

c) Nivel de Endeudamiento: Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. Se determina dividiendo el Pasivo Total sobre el Activo Total.

d) Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional entre los Gastos de Intereses y será expresado en veces.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.47
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto estimado
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 66%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.68

1.6.2. Capacidad Organizacional:

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP:

a) Rentabilidad del Patrimonio: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre el Patrimonio.

b) Rentabilidad del Activo: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre Activo Total.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.01

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. PROVEEDORES

Se solicito información a 1591 proveedores, de acuerdo a los códigos UNSPSC del proceso contractual a través de la plataforma SECOP con numero de proceso SIP-005-2025, así mismo, se solicitó cotizaciones mediante correo electrónico; de los cuales cotizaron las siguientes empresas:

Morasu SAS
Peoplepass
Crisalltex S.A.S
El Kiosco del Regalo SAS
Pluxee

La solicitud de información a proveedores se publicó desde el 12 de febrero de 2025 al 17 de febrero de 2025.

2.2. COSTOS DEL PROCESO

Con el fin de establecer el valor del proceso, se realizó el correspondiente estudio de mercado, mediante la invitación a cotizar a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente – SECOP II, los datos de los 5 proveedores interesados que participaron en dicho evento de cotización y cumplieron a cabalidad con lo indicado en el “Formato de Cotización” fueron tomados y tabulados con el fin de obtener un cálculo que refleje la realidad del sector y definir el valor promedio de mercado y el precio techo para el ministerio de cada uno de los productos de la ficha técnica, se tomó el valor promedio de los datos y se realiza el proceso de poda que consiste en el cálculo de la desviación estándar y a partir del promedio se toma valor máximo (prom + stdr) y valor mínimo (prom – stdr) y se descalifican los valores que no se encuentren dentro del rango, a estos valores resultantes se les calculan resultados de estadística descriptiva con el fin de seleccionar el estadígrafo que más se acerque a la necesidad de la entidad y la realidad del mercado.

En cuanto a la proyección del suministro, es decir, las cantidades estimadas de cada producto, se consideró unidades de cada bono teniendo de presente el número de cargos del Ministerio de Transporte a nivel nacional, que al momento de adelantar el estudio del sector podían ser beneficiarios de la dotación de vestuario y calzado de labor en el 2025, y que no implica que la ejecución del mismo deba ser en la misma proporción. El valor de cada uno de los bonos se proyecta con el valor de $380.000 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS) teniendo en cuenta el aumento contra el valor del año anterior y el compromiso sectorial con el sindicato de trabajadores, de esta manera lo que se lleva a concurso y a cotización es el valor administrativo, que incluirá costo de envío (en caso que así lo requiera) y demás costos, gastos e impuestos a los que tenga lugar la ejecución de la siguiente manera:

Transporte	**MINISTERIO DE TRANSPORTE**	
	PROCESO CONTRATACIÓN	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	
	Código: CTN-F-033	**Versión: 001**

DATOS DE INGRESO			**Valores seleccionados**	
No.	**ITEM**	**CIUDAD**	**Medida de tendencia seleccionada**	**Valor**
1	**Bonos y/o Tarjetas Físicas con Entrega en Bogotá D.C.**	Bogotá D.C.	Mediana estadística	$ 259.920.342
2	**Bonos y/o Tarjetas Físicas con Entrega en Bogotá D.C.**	Aquitania – Boyacá, Arauca – Arauca, Armenia – Quindío, Barranquilla – Atlántico, Cali - Valle del Cauca, Calima - Valle del Cauca, Cartagena – Bolívar, Caucasia – Antioquia, Cúcuta – Norte de Santander, Duitama – Boyacá, El Banco – Magdalena, Florida Blanca – Santander, Gamarra – Cesar, Girardot – Cundinamarca, Guaranda – Sucre, Guatapé – Antioquia, Ibagué – Tolima, Inírida – Guainía, Istmina – Choco, Leticia – Amazonas, Magangué – Bolívar, Manizales – Caldas, Medellín – Antioquia, Montería – Córdoba, Neiva – Huila, Pasto – Nariño, Pereira – Risaralda, Popayán – Cauca, Provincia Guavio – Cundinamarca Chivor – Boyacá Chocontá – Cundinamarca, Puerto Asís – Putumayo, Puerto Carreño – Vichada, Puerto Leguizamo – Putumayo, Puerto López – Meta, Quibdó – Choco, Riohacha- Guajira, Riosucio – Choco, San José del Guaviare – Guaviare, Santa Marta – Magdalena, Turbo – Antioquia, Valledupar – Cesar, Villavicencio – Meta, Yaguará – Huila, Calamar - Bolívar y Puerto Gaitán - Meta.	Mediana estadística	$ 43.935.600
3	**Bonos y/o Tarjetas Digitales**	Aquitania – Boyacá, Arauca – Arauca, Armenia – Quindío, Barranquilla – Atlántico, Cali - Valle del Cauca, Calima - Valle del Cauca, Cartagena – Bolívar, Caucasia – Antioquia, Cúcuta – Norte de Santander, Duitama – Boyacá, El Banco – Magdalena, Florida Blanca – Santander, Gamarra – Cesar, Girardot – Cundinamarca, Guaranda – Sucre, Guatapé – Antioquia, Ibagué – Tolima, Inírida – Guainía, Istmina – Choco, Leticia – Amazonas, Magangué – Bolívar, Manizales – Caldas, Medellín – Antioquia, Montería – Córdoba, Neiva – Huila, Pasto – Nariño, Pereira – Risaralda, Popayán – Cauca, Provincia Guavio – Cundinamarca Chivor – Boyacá Chocontá – Cundinamarca, Puerto Asís – Putumayo, Puerto Carreño – Vichada, Puerto Leguizamo – Putumayo, Puerto López – Meta, Quibdó – Choco, Riohacha- Guajira, Riosucio – Choco, San José del Guaviare – Guaviare, Santa Marta – Magdalena, Turbo – Antioquia, Valledupar – Cesar, Villavicencio – Meta, Yaguará – Huila, Calamar - Bolívar y Puerto Gaitán - Meta.	Mediana estadística	$ 115.620.000
TOTAL				**$ 419.475.942,00**

Resultando entonces luego del análisis estadístico el presupuesto oficial redondeado de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS $419.476.000 M/CTE

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL MINISTERIO

Una vez verificada la información del Ministerio, se evidencia que existen procesos de contratación realizados en vigencias anteriores con objeto similar al que se desea contratar, como se evidencia a continuación:

N.º Contrato	1040 de 2024
Contratista	Granados & Medallas S.A.S.
Valor del Contrato	$356.403.225
Objeto	Adquisición de la dotación de ley (calzado y vestido de labor) para hombres y mujeres del ministerio de transporte a nivel nacional.
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	Del 22 de octubre de 2024 al 30 de diciembre de 2024

N.º Contrato	927 de 2023
Contratista	Agencia Grupo Brand S.A.S
Valor del Contrato	$ 370.000.000
Objeto	Adquisición de calzado y vestuario para dama y caballero de labor, para los servidores públicos del ministerio de transporte a nivel nacional que tienen derecho a la primera, segunda y tercera dotación 2023.
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	18 de septiembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023

3.2. CONTRATACIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Con relación a los contratos realizados por otras Entidades[4] con objeto similar al del presente proceso, se encuentran entre otros, los siguientes:

Entidad	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
Nº Proceso	SASI-005-2024
Contratista	Big Pass Edenred
Valor del Contrato	$ 162.552.142
Objeto	Adquisición de bonos digitales y/o tarjetas canjeables exclusivamente para compra de vestuario y calzado de labor, para los funcionarios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, de acuerdo con las características técnicas exigidas por la entidad.
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	26/04/2024 al 31/12/2024

Entidad	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE
Nº Proceso	DAPRE-SASI08-2024
Contratista	C.I. MORASU SAS
Valor del Contrato	278.475.705,00
Objeto	Contratar la adquisición de bonos personalizados y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y calzado), para los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que tengan derecho por ley; de conformidad co las especificaciones técnicas requeridas
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	24/10/2024 al 04/12/2024

Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI
Nº Proceso	SASI-SE-1334-2024

[4] Fuente de la información SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Contratista	SI WORKER SAS
Valor del Contrato	135.797.777,00
Objeto	Suministro de la dotación y/o bonos de vestido para docentes y personal administrativo de la planta de cargos de la secretaria de educación
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	20/12/2024 al 31/12/2024

Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON
Nº Proceso	MGSGCCSASICV-000013-2024
Contratista	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
Valor del Contrato	68.697.058,00
Objeto	Adquisición de chequeras y/o tarjetas de bonos única y exclusivamente para dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios (as) de la administración municipal, secretario (a) del concejo municipal y la personería municipal que tienen derecho, conforme lo establece la ley 70 de 1988, decreto 1978 de 1989 y demás normas concordantes para la vigencia 2024, en el municipio de Garzón Huila.
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	16/12/2024 al 30/12/2024

4. Aplicación De Acuerdos Comerciales

El proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO

Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	SI[5]	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

En atención al análisis realizado, se establece que el valor total del presente proceso obedece a la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS $419.476.000 M/CTE; y la modalidad de contratación a realizar es Selección Abreviada por Subasta Inversa.



DIANA CAROLINA GUARÍN CORTÉS
Subdirectora del Talento Humano

Elaborado por: Gina Victoria Triana Acevedo - Profesional Universitario de la Subdirección del Talento Humano
Juan Manuel López Morales - Contratista Secretaria General
Revisado por: Beatriz Eugenia Londoño Hernández - Contratista Secretaria General

[5] En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.